OTRO SI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°145 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024	
CONTRATO	145-2024
CONTRATANTE	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A
NIT	890705884-1
DIRECCION	MZ A CA 16 BRR BOSQUES DE ALAMEDA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS EQUIPOS DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1034 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($65.800.000) M/CTE
VALOR OTRO SI N° 1	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE ($8.750.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($74.550.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y TRES (3) DIAS

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la Doctora **LINA MARIA LOPERA TRUJILLO**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.551.803 DE IBAGUE, nombrada mediante Decreto No. 0032 del 19 de Marzo de 2024, posesionada por la Alcaldesa del municipio de Suarez Tolima según acta de posesión de fecha 01 de abril de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 01-E del 06 de Junio de 2014, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATANTE y, por otro lado SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A identificada con NIT 890705884-1, representada legalmente por JULIANA ANDREA CHACON OROZCO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.007.787.847 de Puerto Boyaca,, suscribimos el presente otro sí No. 001 al contrato de prestación de servicios N°145 del 29 de agosto de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1: Que el objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS EQUIPOS DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1034 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2: Que el valor del contrato es de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($65.800.000) M/CTE
3: Que el Plazo inicial es de CUATRO (04) MESES Y TRES (3) DIAS, a partir del acta de inicio.
4- Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
5- Que el supervisor del contrato solicita que se adicione al contrato en el valor la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE ($8.750.000), como quiera que se hace necesario continuar con la prestación del servicio y suplir la necesidad a raíz de la Alerta Naranja decretada por la Secretaría de Salud Departamental por el aumento de fiebre amarilla en el departamento. 6. Que una vez analizada y aprobada la solicitud presentada por el Supervisor el día 06 de noviembre y según las razones expuestas en la justificación técnica, se requiere ADICIONAR a la cláusula *QUINTA VALOR DEL CONTRATO*, la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE ($8.750.000), valor que no excede el 50% del valor inicial del contrato.
7- Que existe disponibilidad presupuestal No301 de fecha 06 de noviembre de 2024 para adicionar al presente contrato No. 145 del 29 de agosto de 2024.
7- Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales en debida forma.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la ADICIÓN No. 001 al contrato de prestación de servicios n°145 del 29 de agosto de 2024, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERO: **OBJETO:** Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición al contrato de prestación de servicios n°145 de 2024.
CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el contrato de prestación de servicios n°144 de 2024 en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE ($8.750.000).
Por lo anterior la Cláusula Quinta del presente contrato quedará así:
CLÁUSULA QUINTA: "VALOR "Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($74.550.000)
CLAUSULA TERCERA: Las demás clausulas estipuladas en el contrato No. 145 del 29 de agosto de 2024 permanecen iguales, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento la solicitud del supervisor del contrato y la disponibilidad y registró presupuestal.
Para constancia el presente documento se suscribe a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).y será publicado y aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II en cumplimiento de lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del Contrato de Prestación de servicios en el Secop II.
Proyecto: Mabel Medina/Asesora Jurídica
Reviso: Mabel Medina /Asesora Jurídica